

Dixo: q.º protesto no me se siga ningun perfuicio ami,
ni ami comun delog.º ai escrico
el s.º Alcalde maior habiendo oido, y entendido lo
expuesto por el s.º D.º Thomas fern.º de Ibañez, con cui
parecer se conformar la maior parte de los caballe
ros capitulares, à excepcion del s.º D.º Joseph Diaz,
lo expuesto por parte del síndico personero al apre
sentacion, y exhibicion q.º se ha hecho de la certifi.º
de D.º Joseph Antonio Taxa, eng.º se comprehende la
R.º resolucion ya citada: su vez dixo, q.º para dar
providencia alog.º se pide por unos y otros señores
Capitulares, mediante à ser hora incornoda, para
proberer en el assumpto se lleben todas estas dil.º
ael Jurgado de su vez

Con lo qual se concludio este Auto.º y lo firmaron
con los otros s.ºº conuixentes del acto, con el sín
dico personero de q.º damos y ea

D.º Miguel Joaqu.º Sanchez
D.º Pedro Ontano Ibañez
D.º Juan Soria
Rodriguez
Pedro Garcia
de Lorenzo
D.º Juan Soria
Rodriguez
D.º Ant.º fern.º de Ibañez
D.º Joseph Diaz
Alaraz
Ante Nos.º
Joseph Ortega
Juan Lopez
Thomas Belloc